



COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2023 (3/2023)

MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusa su asistencia **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO,** por la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	1/64



Delegación Territorial en Huelva

En Huelva, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutas, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

02. EXPTE 230/2022: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU DE CALAÑAS.

La comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido que la ponencia, cuyos requerimientos deben ser atendidos, en consecuencia se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de dichos requisitos, ratificando el informe emitido en su día.

03.. Expte: 419/2021 ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN de rehabilitación del antiguo edificio de hacienda, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, para edificio administrativo

En este momento se ausenta de la reunión el señor López Domínguez por concurrir causa de abstención. La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

04. EXPTE 135/2022: MODIFICADO Y DEMOLICIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7 DE ROCIANA DEL CONDADO.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	2/64	



Delegación Territorial en Huelva

05. EXPTE 181/2022: ALEGACIONES RESPECTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA INSTALACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE SAN VICENTE, Nº 1, ZALAMEA LA REAL.

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable por los mismos motivos expresados en el informe de la ponencia.

06. EXPTE 003/2023: MEMORIA DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA CONSUMO PROPIO EN CALLE BLAS INFANTE, 3 DE ZALAMEA LA REAL..

No se trata.

07. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las diez horas, se levanta la sesión y extiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE 230/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 03/2023.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	3/64

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

EXPEDIENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

DE CALAÑAS.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe

conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción

dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el

ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico

Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo

que a estos bienes respecta.

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes

del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación

urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos

patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute

colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa

correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería

competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello

determina el Art. 27.e) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445

delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

	9	11
П	M	
	W)	
RS		73

Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	4/64





Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

ANTECEDENTES

- El planeamiento urbanístico vigente en Calañas son las Normas Subsidiarias Provinciales aprobadas con fecha de 25 d junio de 1985.
- El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Calañas inició su tramitación en 2012 según el procedimiento de evaluación ambiental entonces regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA), y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Plan fue tramitado hasta su aprobación provisional, siendo archivado por aplicación de lo previsto en el Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía. Por tanto, el procedimiento hubo de ser iniciado nuevamente siguiendo las pautas del procedimiento vigente hasta el momento.
- Con fecha de 26 de marzo de 2015, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 03/2015, emite informe favorable condicionado sobre aquella primera Aprobación Inicial del primer documento.
- Con fecha de 25/04/2022 se recibe en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la solicitud de informe sectorial desde el Ayuntamiento de Calañas sobre el documento de Aprobación Inicial del PGOU de Calañas.
- Con fecha de 29/04/2022 se recibe solicitud de informe sectorial expresamente en materia de Patrimonio Histórico desde la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.
- Con fecha de 20/06/2022 se emite Acuerdo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con informe previsto en el art. 29 LPHA transcribiendo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 9/2022, de fecha 9 de junio de 2022, de carácter favorable condicionado.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	5/64



Delegación Territorial en Huelva

• Con fecha de 15/02/2023 se recibe solicitud de informe sectorial expresamente en materia de Patrimonio Histórico sobre el documento de Aprobación Provisional desde la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS

Estudio Ambiental Estratégico

Tomo I Información y diagnóstico

Tomo II Ordenación

Tomo III Documento de Alcance

Tomo IV Normativa urbanística

Tomo V Estudio de sostenibilidad económica

Tomo VI Resumen Ejecutivo

Valoración de Impacto en Salud

Planos de información

Planos de ordenación

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN

DEL BIEN

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	6/64



Delegación Territorial en Huelva

PROTECCIÓN

TIPOLOGÍA

CATEGORÍA

ESTADO

RESOLUCIÓN/DECRETO/

ORDEN

PUBLICACIÓN

IGLESIA DE NTRA. SRA. DE GRACIA

C.G.P.H.A.

MONUMENTO

BIC

Inscrito

DECRETO DE 20-10-2009

BOJA Nº 208 DE 23-10-2009, PP. 80-88

MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

C.G.P.H.A.

MONUMENTO

BIC

Inscrito

DECRETO DE 20-10-2009

BOJA Nº 208 DE 23-10-2009, PP. 80-88

CASTILLEJITA

C.G.P.H.A.

BIC

Inscrito

DECRETO 22/04/1949.

DISP. ADIC. II LPHE,

DISP. ADIC. III LPHA

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fY±f+uggBh\l. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	7/64	



Delegación Territorial en Huelva

BOE 05/05/1949
BOE 29/06/1985
BOJA N°248 19/12/200
CASTILLO
C.G.P.H.A.

BIC

Inscrito

DECRETO 22/04/1949.

DISP. ADIC. II LPHE,

DISP. ADIC. III LPHA

BOE 05/05/1949

BOE 29/06/1985

BOJA Nº248 19/12/2007

CUENCA MINERA DE THARSIS-LA ZARZA

C.G.P.H.A.

ZONA PATRIMONIAL

BIC

Inscrito

DECRETO 108/2014, DE 17 DE JUNIO

BOJA Nº 130 DE 07-07-2014, PP. 54-96

En la Zona Patrimonial y dentro del término municipal de Calañas, se localizan los siguientes bienes singularizados:

ZONA PATRIMONIAL CUENCA MINERA DE THARSIS-LA ZARZA

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	8/64	



Delegación Territorial en Huelva

Ferrocarril Tharsis-Odiel. Tramo La Zarza-Empalme

Puente n.º 3

Puente n.º 5, Arroyo Bordallo

Puente n.º 6, río Oraque

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA

Molino Revuelta del Pirraco

Molino Vega del Tio Dormido

Puente de San Rafael

BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA

Casarete

Próximo a Sotiel Coronada

Revuelta del Pirraco

Vega del Tio Dormido

Mina de Sotiel

Mina Calañesa

VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

Se presenta el documento relativo a la Aprobación Provisional del PGOU de Calañas. Sobre la Aprobación Inicial la Comisión de Patrimonio Histórico emitía informe favorable condicionado.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	9/64





Tras el análisis de la documentación remitida en esta fase de Aprobación Provisional se constata que no se han incluido ni modificado aquellas consideraciones que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 9/2022, de fecha 9 de junio de 2022 emitía en relación a la Aprobación Inicial, incumpliéndose el art. 29.4 LPHA.

Por todo ello, se reiteran las mismas consideraciones que se realizaban con respecto a la Aprobación Inicial recordando que este informe es preceptivo y vinculante en virtud del art. 29.4 LPHA.

Aparte de todo ello y dada la necesidad de establecer pautas de integración de las placas fotovoltaicas en ámbitos urbanos donde existen bienes patrimoniales y dada la influencia de dichas instalaciones en la contaminación visual o perceptiva en los entornos de los bienes declarados BIC, se requiere que el planeamiento contenga determinaciones de control e integración y medidas correctoras al respecto para compatibilizar la instalación de estos paneles con la protección patrimonial, tal y como se exige en el art. 19 LPHA. Todo ello, podrá ser desarrollado por los Planes Especiales de los ámbitos de los entornos pero se considera oportuno que el documento de planeamiento contenga referencia al respecto atando así la obligatoriedad de su desarrollo posterior.

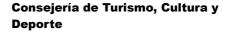
Así se tendrá en cuenta que la localización de los paneles queda prohibida en fachada o en faldones de cubierta al exterior, localizándose preferentemente en azoteas planas o patios interiores que no sean visibles desde el espacio público. En caso de ser imposible cumplir con esta preferencia y quedando debidamente justificado, se podrían colocar en faldones inclinados interiores estableciendo criterios de integración y medidas correctoras del impacto visual que pueden ser tales como la agrupación de paneles de forma ordenada y respetando la geometría de la cubierta, coplanarios a ella y paralelos a cumbrera, definiendo distancias respecto al perímetro del faldón, límites de ocupación del faldón, protección del elemento original de teja, color integrado en la cubierta, tratamientos antirreflectantes y todas aquellas otras medidas que deriven del análisis del escenario urbano y sus perspectivas visuales.

RECOPILACIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PREVIOS EN LA FASE DE APROBACIÓN INICIAL

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	10/64





1.- Generalidades

- La legislación específica de aplicación en materia de Patrimonio Histórico es la que se detalla a continuación, habiéndose de actualizar los listados de legislación vigente que se contienen en el PGOU:
 - Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).
 - Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Los yacimientos arqueológicos quedan regulados, además, por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (RAA).
- Los datos que se aportan en el documento sobre los bienes patrimoniales se comprobarán con los aportados en el apartado III de este informe.
- La inscripción de la "Cuenca Minera de Tharsis- La Zarza" como BIC con categoría de Zona Patrimonial en el CGPHA se tendrá en cuenta para su incorporación en los distintos documentos del plan. Se incluirá en los listados de los bienes protegidos, en el catálogo urbanístico, controlándose cada elemento asociado a la Zona Patrimonial, se delimitará en planos y se tendrá en cuenta a la hora de establecer una regulación urbanística que preserve los valores de la zona y de sus elementos singularizados que, dada la segregación de los núcleos de La Zarza y Perrunal del término municipal de Calañas, se reduce a la línea de ferrocarril y tres puentes, todos ellos localizados en el SNU.
- El plan remite la ordenación del ámbito de los entornos de BIC a la redacción de un posterior Plan Especial, aunque en los art. 67-77 de las Normas Urbanísticas establece una serie de normas generales para dicho ámbito. Se tendrá en cuenta que en cumplimiento del art. 40 LPHA, no podrán delegarse las competencias para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles dentro de los entornos de protección

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	11/64	





de BIC mientras no se encuentren suficientemente regulados por planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

Serán de aplicación las determinaciones del art. 19 LPHA respecto a la contaminación visual o perceptiva.

• Respecto al catálogo urbanístico el documento de PGOU se refiere en todo caso a su tramitación futura, lo cual queda previsto en el art. 16.2 LOUA si bien se tendrá en cuenta que su elaboración será preceptiva y mientras tanto, el PGOU no será considerado con contenido de protección toda vez que el art. 31.c LPHA establece como contenido de protección de los planes que afecten a Zonas Patrimoniales la catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios fijando para cada uno de ellos un nivel adecuado de protección.

Es por ello, que hasta tener un catálogo urbanístico aprobado con informe favorable por esta Consejería, el PGOU no será considerado planeamiento con contenido de protección y por tanto, no será de aplicación la delegación de competencias prevista en el art. 40 LPHA y toda actuación que se pretenda en el ámbito del BIC o su entorno requerirá de la autorización de la Consejería en materia de Patrimonio Histórico en cumplimiento del art. 33.3 LPHA.

2.- Memoria de Información y diagnóstico

Se reiteran todos los requerimientos que se realizaron sobre la Aprobación Inicial ya que no se ha dado respuesta a ninguno de ellos. Para mayor agilidad de consulta, se vuelven a anotar:

• En el punto 1.10 se incluirá dentro de la relación de los bienes protegidos por legislación específica, el BIC con categoría de Zona Patrimonial "Cuenca Minera de Tharsis- La Zarza", relacionando todos los bienes que quedan asociados en el ámbito de la ZP. Igualmente, se comprobarán y corregirán los datos del cuadro de bienes ya que son incorrectos incorporando los que se anotan en el cuadro del apartado III de este informe.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	12/64





• Con respecto al resto de bienes integrantes del Patrimonio Histórico, el planeamiento podrá incorporar

aquellos bienes que considere de interés patrimonial pero se incluirán como mínimo aquellos que se listan

en este informe. No se ha incorporado el yacimiento "Casarete" ni tampoco los Molinos ni el Puente de

San Rafael. Dicho puente es incluido dentro del apartado de Paisaje, pero ha de ser tenido en cuenta

igualmente como elemento patrimonial.

En el punto 2.7 se incluyen las ordenanzas genéricas para los suelos afectados por yacimientos

arqueológicos. Estas ordenanzas han de ser redactadas en términos de determinación y no de propuesta.

Así, no "se deberá señalar..." sino que es este documento el que ya "determina que...".

En el punto 6.2.12 se incorpora un cuadro con los bienes protegidos por legislación específica

cuyos datos son correctos en esta ocasión pero será necesario incorporar el BIC con categoría de Zona

Patrimonial de la Cuenca Minera de Tharsis-La Zarza que cuenta a su vez con varios elementos

singularizados en el término municipal y que también se incluyen en el listado de este informe.

3.- Memoria de Ordenación

Se reiteran todos los requerimientos que se realizaron sobre la Aprobación Inicial ya que no se ha dado

respuesta a ninguno de ellos. Para mayor agilidad de consulta, se vuelven a anotar:

• En el punto 3.5 se incluye el listado de la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico

incorrectamente. Habrá de ser revisado conforme al que se aporta en el apartado 1 de la valoración del

documento de este informe y actualizado.

• En el punto 5.2.2, no quedan mencionados los bienes patrimoniales en la clasificación del SNU EP PU

aun cuando se hace referencia al art. 46.1.c LOUA que sí los contempla. Posteriormente, se aporta un

cuadro donde se contemplan los bienes que estando en el SNU, se les asigna el SNU EP LE o SNU EP

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	13/64



Delegación Territorial en Huelva

PU. Destacamos que en este segundo grupo no se ha incluido ningún bien y que el BIC Zona Patrimonial

debe incluirse en el primero.

• En el punto 5.3.9 tendría que incluirse el BIC Zona Patrimonial y por otro lado, la relación de "una serie

de elementos de interés patrimonial" debería contener todos los bienes listados en este informe.

4.- Normativa urbanística

Se reiteran todos los requerimientos que se realizaron sobre la Aprobación Inicial ya que no se ha dado

respuesta a ninguno de ellos. Para mayor agilidad de consulta, se vuelven a anotar:

• En el art. 4 se incluirá como determinación estructural los elementos protegidos por la legislación

específica en materia de Patrimonio Histórico atendiendo a la "definición de los ámbitos que deban ser

objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios

urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural,

estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto" del art. 10.1.A.g) LOUA y no sólo

las relativas al Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

· Se ha incluido un nuevo Título III "Normas de protección del patrimonio histórico y arquitectónico"

donde se distingue entre patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnográfico y ambiental.

- En el art. 66, se tendrá en cuenta que por un lado tenemos la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera

de Tharsis-La Zarza, que además incluye una serie de bienes singularizados en su ámbito que formarán

parte de la ordenación estructural y que han de ser tenidos en cuenta en este Título sobre la protección

patrimonial. Por otro lado, existen otra serie de bienes integrantes del patrimonio histórico, listados en este

informe y que han de ser considerados por la ordenación del planeamiento urbanístico con la finalidad de

compatibilizar las determinaciones urbanísticas con si protección en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y

que formarán parte de la ordenación pormenorizada.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	14/64





- Art. 78 y 80. Se menciona la figura de Conjunto Histórico, que no existe en el término municipal de

Calañas. Suponemos que se refiere a la de entorno de BIC, ya que remite igualmente al desarrollo

posterior mediante Plan Especial pero se deberá corregir este detalle para no generar ambigüedades y

confusiones en la lectura del documento.

• En aplicación de la prevención de la contaminación visual prevista en el art. 19 LPHA en los entornos

de protección de BIC, se realizan una serie de concreciones sobre el articulado actual del plan respecto a

las Normas para Suelo Urbano y Urbanizable si bien todas ellas podrían ser incluidas en el Plan Especial

al que el documento remite para los entornos de BIC. Aun así, se apuntan en este informe con el fin de

ofrecer una idea sobre el marco de protección que sería de esperar en estos ámbitos:

- Art. 210 (antiguo 209 y 119), se tendrá en cuenta que para los edificios declarados BIC y en sus

entornos de protección no serán exigibles las normativas de supresión de barreras arquitectónicas

siempre y cuando entren en conflicto con la protección patrimonial.

- Art. 211 (antiguo 210 y 120) y en relación a la conservación de los pavimentos en aquellas zonas del

viario del núcleo que presentan características o calidades destacables, los entornos de BIC serán

considerados parte de ellas.

- Art. 213.2 (antiguo 212.2 y 122.2). Quedarán prohibidas tales instalaciones.

- Art. 213.4 (antiguo 212.4 y 122.4). Las instalaciones de climatización no podrán ubicarse de forma

que queden vistas desde el espacio público.

- Art. 222.2 (antiguo 221.2 y 131.2). Quedarán prohibidos los anuncios luminosos.

- Art. 232 (antiguo 231 y 141). Las agregaciones y segregaciones serán excepcionales para casos en

los que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno o eviten los usos degradantes del bien

protegido.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	15/64



Delegación Territorial en Huelva

- Art. 236 (antiguo 235 y 145), para las solanas se prohibirá su cerramiento mediante cristalerías.

- Art. 241 (antiguo240 y 150) remite a la documentación gráfica para conocer la altura máxima permitida pero es un dato que no se localiza. Se comprende que la altura generalizada en todo el ámbito es de dos plantas. En torno a la Iglesia se comprueba que la mayoría de las edificaciones han consolidado dicha altura pero en la Plaza de Nuestra Señora Coronada, desde donde se realiza el acceso al Mercado, los linderos laterales a él están conformados actualmente por una sola planta. Se considera que deberá evitarse en estos linderos la elevación a dos plantas de alturas que engullirían al bien, limitando su percepción.

- Art. 247 (antiguo246 y 158), se prohibirá el uso plurifamiliar y se admitirá el bifamiliar sólo cuando el acceso sea compartido generando una única entrada en fachada. Sobre las agregaciones y segregaciones se impondrán las mismas limitaciones que en el art. 231. No se permitirá el retranqueo de la última planta para generar áticos.

5.- Planos

Se reiteran todos los requerimientos que se realizaron sobre la Aprobación Inicial ya que no se ha dado respuesta a ninguno de ellos. Para mayor agilidad de consulta, se vuelven a anotar:

- En el plano de información I-12, no aparece delimitado el BIC ZP.
- Plano O-02, se delimitará la ZP como SNUEPLE. Igualmente, los yacimientos como SNUEPPU.

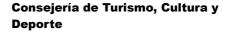
PROPUESTA

Habiendo revisado los distintos documentos que proponen esta Aprobación Provisional del PGOU, se comprueba que no se han tenido en cuenta los condicionantes establecidos por la la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 9/2022, de fecha 9 de junio de 2022 emitía en relación a la Aprobación Inicial, incumpliéndose el art. 29.4 LPHA.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	16/64





Por todo ello, se reiteran las mismas consideraciones que se realizaban con respecto a la Aprobación

Inicial recordando que este informe es preceptivo y vinculante en virtud del art. 29.4 LPHA.

Aparte de todo ello y dada la necesidad de establecer pautas de integración de las placas fotovoltaicas en ámbitos urbanos donde existen bienes patrimoniales y dada la influencia de dichas instalaciones en la contaminación visual o perceptiva en los entornos de los bienes declarados BIC, se requiere que el planeamiento contenga determinaciones de control e integración y medidas correctoras al respecto para compatibilizar la instalación de estos paneles con la protección patrimonial, tal y como se exige en el art. 19 LPHA. Todo ello, podrá ser desarrollado por los Planes Especiales de los ámbitos de los entornos pero se considera oportuno que el documento de planeamiento contenga referencia al respecto atando así la

obligatoriedad de su desarrollo posterior.

En base a ello, se propone nuevamente informe Favorable condicionado en cuanto a su afección al

patrimonio histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran

pertinentes...".

3.- "...EXPTE. 419/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBh\I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	17/64



Delegación Territorial en Huelva

REF: 03-2023.

EXPEDIENTE: ADENDA Y ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN de rehabilitación del antiguo edificio de hacienda, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA para edificio administrativo.

PROMOTOR: consejería de economía, hacienda y fondos europeos.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	18/64





todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

ANTECEDENTES ADMINSTRATIVOS

Con fecha 9 de septiembre de 2021 la Delegación Territorial en Huelva de Cultura y Patrimonio Histórico emite RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PORYECTO DE TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA en sentido FAVORABLE CONDICIONADO a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva según propuesta del correspondiente informe técnico.

El 1 de febrero de 2022 se autoriza por resolución de la persona titular de esta Delegación Territorial la ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL SOLAR Nº 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) DE HUELVA, a nombre de D. Javier Bermejo Meléndez, la cual da comienzo el día 4 de febrero.

Con fecha 7 de julio de 2022, tiene entrada por medio de comunicación interior dirigida al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, INFORME TÉCNICO- ECONÓMICO DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA GENERADA POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, remitido desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El 27 de julio de 2022 la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite informe desfavorable a la solicitud de autorización para acometer las obras y actuaciones recogidas en el mencionado modificado el proyecto original. Dicho informe se traslada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual en su sesión 12-2022, emite informe desfavorable conforme al emitido por la ponencia técnica.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	19/64	



Delegación Territorial en Huelva

Con fecha 28 de julio de 2022 se concede trámite de audiencia a la Consejería de hacienda y

Financiación Europea.

El 21 de septiembre de 2022 se registra por parte del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio, INFORME 2º DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y

CONTINUIDAD DE LAS OBRAS, suscrito por D. Antonio González Liñán, arquitecto director de las obras.

Con fecha 27 de septiembre se emite Resolución firmada por la persona titular de esta Delegación Territorial de autorización de la modificación propuesta por la dirección facultativa de las obras, condicionada a la realización de Sondeos Arqueológicos dentro del ámbito de la Actividad Arqueológica Preventiva en curso (EXPTE 19/2022), con el objetivo de verificar la afección real del sistema de

cimentación proyectado al registro arqueológico.

El día 6 de octubre comienzan los trabajos de excavación de sondeos arqueológicos, dándose por finalizados el 27 de ese mismo mes.

initializados el 27 de ese mismo mes.

El día 28 de octubre de 2022 se emite Resolución de la persona titular de esta Delegación Territorial por la que se acepta la renuncia de D. Javier Bermejo Meléndez a la dirección de la actividad arqueológica y se nombra nueva directora a Dña. Clara Toscano Pérez.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se registra por parte del servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio, informe firmado por D. Antonio González Liñán, arquitecto director de las obras en el solar que nos ocupa, incluyendo un anexo sobre los resultados de los sondeos arqueológicos efectuados.

El día 7 de noviembre de 2021 se solicita a la dirección de la actividad arqueológica así como a la dirección facultativa documentación complementaria que se recibió el 9 de noviembre de 2022.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBh\I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	20/64





Con fecha 14 de noviembre, la Ponencia de Patrimonio de esta Delegación Territorial emite INFORME SOBRE RESULTADOS DE NUEVOS SONDEOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PORYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE HACIENDA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA en el que se le requiere a la dirección facultativa de las obras que generan la actividad arqueológica preventiva una solución técnica homogénea para la ejecución de un sistema de cimentación compatible con la protección del registro arqueológico tanto del conocido hasta ahora con motivo de la excavación llevada acabo en este ámbito del solar, como del que pudiera aparecer al hilo del Control de los Movimientos de Tierra que se deberá realizar en caso de proseguir con el proyecto propuesto.

El día 25 de noviembre de 2022 se registra por parte del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio el documento INFORME 3º DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA CONSERVACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA LLEVADA A CABO.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 la Ponencia Técnica de Patrimonio de esta Delegación Territorial emite Informe realizando algunas consideraciones en cuanto a la compatibilidad de la última propuesta remitida por la dirección facultativa con la conservación del patrimonio arqueológico documentado en el solar de referencia. En respuesta a esas consideraciones, se remite por parte de la promotora el documento ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA.

El día 1 de marzo de 2023 se registra por parte de la dirección de la actividad en esta Delegación Territorial INFORME PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL SOLAR Nº 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) HUELVA Y PROPUESTA DE DESMONTAJE Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR. Se hace constar que se presenta un avance de la Memoria de la Actividad Arqueológica, habiéndose dado por finalizada la fase de excavación y quedando por

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	21/64





completar la fase de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras por cuanto se plantea desde la dirección de la actividad arqueológica, como propuesta de conservación, la puesta en valor de las estructuras arqueológicas correspondientes a la fase de los siglos VI y VII a.C., para lo cual es necesario tomar una serie de medidas previas a la continuación de la Actividad Arqueológica en su fase de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, que es oportuno que sean consideradas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, desde el punto de vista de esta Ponencia Técnica.

Con fecha 2 de marzo, se registra por parte de la promotora de las obras INFORME SOBRE OPCIONES ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y POSIBILIDADES DE INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS EN EL EDIFICIO DE REFERENCIA, y ADDENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA, ambos documentos suscritos por D. Antonio González Liñán, Arquitecto director de las obras, en representación de la Dirección Facultativa.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

- 1) INFORME PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL SOLAR Nº 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) HUELVA Y PROPUESTA DE DESMONTAJE Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR, suscrito por D. Javier Bermejo y Dña. Clara Toscano Pérez, directores de la actividad.
- 2) NFORME SOBRE OPCIONES ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y POSIBILIDADES DE INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS EN EL EDIFICIO DE REFERENCIA, suscrito por D. Antonio González Liñán, Arquitecto director de las obras, en representación de la Dirección Facultativa, que contiene:
- a) INFORMME SOBRE ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	22/64



Delegación Territorial en Huelva

b) ANEXO I: ESCRITO DE ANÁLISIS DE PATOLOGÍAS EN LA MANZANA DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN DE HUELVA

c) ANEXO II: MAQUINARIA DE REFERENCIA EJECUCIÓN DE PANTALLAS.

3) ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA, suscrito por D. Antonio González Liñán, Arquitecto director de las obras, en representación de la Dirección Facultativa.

ANÁLISIS DEL AVANCE DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DESDE EL ÁREA DE ARQUEOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Director/a de la Intervención: Dña Clara Toscano Pérez y D. Javier Bermejo Meléndez.

Resolución de Autorización: 1 de febrero de 2022.

Resolución de aceptación de nueva dirección: 28 de enero de 2022.

Inicio de la actividad: 14 de febrero de 2022.

CONTENIDO DEL AVANCE DE LA MEMORIA

ART. RAA

DOCUMENTACIÓN

INCLUYE

OBSERVACIONES

32.2.a

Causas que motivan la actividad arqueológica

NO

No procede

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	23/64	



Delegación Territorial en Huelva

Objetivos SÍ
32.2.b
Datos referentes al inmueble, parcelas o áreas sobre las que se haya desarrollado la actividad Si
32.2.c
Evaluación del resultado
SÍ
Evaluación del grado de consecución de los objetivos programados y justificación, en su caso, de las causas que pudieron haber incidido en su alteración SÍ
Medidas de preservación adoptadas
Sí
32.2.d Seriación estratigráfica resultante y estructuras arqueológicas registradas SÍ
32.2.f
Documentación gráfica:
- al menos un plano de planta por cada fase histórica detectada o conjunto estructural
- perfiles estratigráficos

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445 delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
	r ennite la venificación de la integridad de este documento electronico en la dirección. https://wsosos.juntadea	indalucia.es/verilicair iii	ila
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	24/64

- documentación fotográfica necesaria para sustentar la propuesta de conservación



Delegación Territorial en Huelva

SI
SI
SI
SI
32.2.g
Propuesta de conservación
Sí
34.1
Resumen publicación
NO
No procede
34.2
Metodología
Si
Recuperación del registro en su integridad
SÍ
Tratamientos, analíticas y resultados así como otros estudios complementarios
SI

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	25/64	



Delegación Territorial en Huelva

Conclusiones

Sĺ

OBJETIVOS Y EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS

Los objetivos que se planteaban con la Actividad Arqueológica eran:

Objetivo #1: Determinar la existencia o no de niveles arqueológicos soterrados mediante la aplicación

de sistemas de registro arqueológico no aleatorios.

Se ha determinado la existencia de un registro arqueológico que ha evidenciado, hasta el momento dos expedientes constructivos: uno del siglo XIX y otro protohistórico que se interpreta como almacenes portuarios y que se materializa en tres fases que se corresponden a los siglos VI, VII y VIII a.C.,

respectivamente.

• Objetivo #2: determinar el grado de afectación que las obras le puedan ocasionar.

El proyecto de obras ha sido objeto de varias modificaciones con el fin de evitar que su ejecución

afectase a las estructuras protohistóricas, como puede consultarse en el correspondiente expediente

(419/2021).

ÁREA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD

La actividad se desarrolla al interior del solar nº1 de la Plaza de la Constitución (antiguo edificio de

Hacienda), en Huelva, con una superficie de 883m² (Referencia catastral 1955401PB8215N0001YZ) y

ubicado en el BIC Zona Arqueológica de Huelva.

METODOLOGÍA

La actuación se planteó, en el correspondiente Proyecto de Actividad Arqueológica, dividida en dos fases

metodológicas bien diferenciadas:

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fY±f+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	26/64	



Delegación Territorial en Huelva

La primera, con la realización de dos sondeos arqueológicos, que se han denominado Sondeo y
Trinchera, abarcando una superficie total de 380,50 metros cuadrados, con el objetivo de determinar la
potencialidad del registro arqueológico y posibles afecciones patrimoniales del proyecto de obras
cautelado.

Asimismo, dentro de esta primera fase de excavación, se ha llevado a cabo una prospección con medios geofísicos en el entorno inmediato de la Trinchera.

Tras estos trabajos tanto de excavación como de prospección geofísica desarrollados en los sectores "Sondeo" y "Trinchera" se emitió informe de avance de resultados por parte de la dirección de la actividad arqueológica. Ante la presencia de evidencias arqueológicas de gran relevancia, la Comisión Provincial de Patrimonio, en su sesión 14/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, resolvió la que debía ampliarse la excavación arqueológica a las áreas donde el actual proyecto de obras tiene previsto ubicar los encepados del sistema de cimentación del edificio proyectado. Del total de encepados proyectados, solo se pudieron sondear 7, pues el resto no fue permitido por parte de la dirección facultativa de la obra por razones de seguridad. Además de estos 7 sondeos, se realizó el relativo a la ubicación de la grúa.

Esta es la fase que se encuentra finalizada en la actualidad y a la cual pertenece el Avance de la Memoria de Actividad Arqueológica que estamos analizando.

En ella se han empleado medios mecánicos bajo dirección y vigilancia arqueológica. Alcanzados los niveles arqueológicos, se procedió a la excavación manual de los mismos con metodología arqueológica basada en la individualización morfológica de cada estrato siguiendo los presupuestos establecidos por Barker, Harris y Carandini. Estos presupuestos se basan en la definición de unidades deposicionales, negativas o constructivas independientes durante el trabajo de campo, las cuales han sido correlacionadas entre sí mediante una matriz dendrificada que establece relaciones de cronología relativa entre ellas (superposición, contacto, corte, etc) para, en una fase posterior y, tras el análisis de los materiales relacionados con los contextos estratigráficos, determinar fases cronológicas con independencia del origen de la matriz.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	27/64	





Se ha procedido al levantamiento topográfico y fotogramétrico de todas las estructuras arqueológicas documentadas.

Durante esta primera fase , se han recogido 375 bolsas de material arqueológico, de las que 142 contienen material cerámico. El resto se corresponde con metal, malacofauna, ictiofauna, restos óseos, carbones, muestras sedimentarias, vidrio, material pétreo, escoria mineral. Para el procesado de materiales se está llevando a cabo la cuantificación, análisis y estudio de todos los fragmentos identificados en la excavación -cerámica, vidrio, mármol, escoria, hueso, metal, etc- Para ello se procede de manera previa a su limpieza y clasificación tipológica siguiendo un sistema de registro de fichas. Posteriormente, los materiales seleccionados por sus peculiares características funcionales o cronológicas están siendo sometidos a un exhaustivo trabajo gráfico mediante su dibujo y fotografiado pertinente escalados.

• La segunda fase consistirá en la realización de un Control de Movimientos de Tierras, que se ejecuten al amparo de los trabajos de cimentación, encepados, bataches y excavación de fosos para ascensores.

Esta fase de la Actividad Arqueológica queda aún por ejecutar. Previo a su inicio es necesario que la Comisión Provincial de Patrimonio se pronuncie sobre la propuesta de desmontaje de las estructuras de carácter arqueológico correspondientes a las fases del siglo VI y siglo VII a.C. respectivamente, que se plantea por parte de la dirección de la actividad arqueológica, para su puesta en valor en el mismo edificio que se proyecta.

RESULTADOS. SERIACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y ESTRUCTURAS DOCUMENTADAS

En el transcurso de la actividad se han detectado dos expedientes constructivos:

• Evidencias correspondientes a infraestructuras de época contemporánea – moderna, entre las cuales destaca una atarjea, un pozo y restos de una vivienda. Estas estructuras fueron desmontadas, una vez documentadas con metodología arqueológica y topografiadas, para proseguir con la actividad

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	28/64	





arqueológica debido a que no se consideraron por parte de esta DelegaciónTerritorial estructuras significativas del BIC Zona Arqueológica de Huelva en cuanto a su conservación.

• Una vez agotado un potente paquete sedimentario fruto de la deposición de los materiales erosionados procedentes del Cabezo de la Esperanza, se alcanzó el expediente constructivo protohistórico que se ubica en torno a la cota absoluta de 5 m.s.n.m. Funcionalmente se trata de muros de cierre de edificios, muros divisorios internos, pilastras, hornos y posiblemente algún banco corrido. En conjunto, dan muestra de un urbanismo planificado, caracterizado por la angulosidad y por estancias rectangulares alargadas. Todo ello, dentro de un complejo de almacenes portuarios, cuya cronología y funcionalidad vienen determinadas por la cultura material asociada. Dentro de este expediente constructivo se diferencian tres fases: Fase I: segunda mitad del siglo VIII- Mitad del sigo VII a.C.; Fase II: segunda mitad del siglo VII a.C. y Fase III: siglo VI a.C.

MEDIDAS DE PRESERVACIÓN ADOPTADAS Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN

En la documentación presentada por la dirección de la actividad se justifica que los hallazgos de esta intervención, "de indudable importancia científica y gran relevancia histórica" han motivado la propuesta, pues la propia naturaleza de la estructuras documentadas y su ubicación topográfica con respecto al proyecto de obras, "obligan a que las estructuras sean extraídas previamente para reintegrarlas posteriormente en el mismo lugar del solar nº1 de la Plaza de la Constitución (antiguo edificio de Hacienda), en Huelva".

Se trata de un espacio vinculado con las actividades comerciales portuarias de la ciudad tartésica de Onoba, con una serie de almacenes que dan muestra de la idiosincrasia del enclave durante, al menos, dos siglos de su historia, desde finales del s. VIII a.C. hasta mediados del s. VI a.C., a donde, según se ha constatado por los materiales recuperados en el transcurso de la actividad arqueológica, llegaron importaciones desde la costa sirio-palestina, Chipre, Cerdeña, o Grecia.

En palabras de la dirección de la actividad:

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	29/64	





"la conservación y puesta en valor de las evidencias arqueológicas localizadas suponen una gran oportunidad para la ciudad de Huelva, referente en la protohistoria mediterránea y que, paradójicamente, no cuenta con ninguna evidencia arqueológica expuesta al público de este período que, además, supone una fuerte seña de identidad de los onubenses".

"Por tanto, teniendo en cuenta la relevancia histórica, patrimonial y el potencial divulgativo, los firmantes de la presente propuesta apostamos por la integración de los restos arqueológicos en su totalidad. No obstante, teniendo en cuenta el informe de la dirección facultativa, donde se informa de los condicionantes geotécnicos del solar y de las limitaciones que implica para la posibilidad de integrar in situ, planteamos la presente propuesta, entendiéndola como la única posibilidad de integración futura dadas las condiciones técnicas expuestas por el informe presentado por la Dirección Facultativa, donde se hace inviable una solución que permita la conservación y puesta en sin necesidad de desmontaje".

Se propone, por tanto el desmontaje de la totalidad de las estructuras documentadas en el sector Sondeo, así como del horno localizado en el sondeo de uno de los encepados proyectados (P18), para que puedan ser reintegradas de cara a su puesta en valor en un espacio museográfico al interior del edificio administrativo que se proyecta pero con acceso independiente.

El resto del solar que, por cuestiones de seguridad y técnicas, no puede ser excavado ni sus estructuras susceptibles de desmontaje y reintegración in situ, será debidamente tratado para asegurar su conservación bajo la losa de hormigón del edificio.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se aporta la siguiente documentación gráfica:

- Figura 1. Localización cartográfica del solar a intervenir
- Figura 2. Indicación del solar a intervenir y de los solares circundantes donde se han realizado intervenciones arqueológicas sobre el plano del catastro

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	30/64	

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

- Figura 3. Plano y vista de detalles del edificio de sillares (Limón, 2007)
- Figura 4. Posible restitución del edificio portuario de sillares (Bermejo, Campos, Rodríguez-Vidal, 2018, fig.11)
 - · Figura 5. Localización del solar dentro del contexto arqueológico próximo al actual Banco de España
 - Figura 6. Santuario de Méndez Núñez
 - Figura 7. Ubicación del solar Plaza de las Monjas nº2
 - Figura 8. Dupondio recuperado en la Plaza delas Monjas 2
 - Figura 9. Fragmento de cerámica griega hallada en el solar
- Figura 10. Plano con indicación de los sondeos realizados durante la intervención preventiva (Plano de elaboración propia a partir de los datos extraídos de la memoria de Batanero, García y Delgado, 2020)
 - Figura 11. Ubicación del solar calle Arquitecto Pérez Carasa esquina con calle Vázquez López
 - Figura 12. Ubicación de este complejo salazonero con respecto al solar del Banco de España.
- Figura 13. Planta y secciones de la factoría de salazones de la C/ Tres de Agosto (redigitalizada por S. Delgado a partir de M. del Amo, 1976: 46: fig. 11)
 - Figura 14. Localización de edificaciones protohistóricas y romanas junto al Banco de España.
 - Figura 15. Ubicación de la factoría de la calle Palos
- Figura 16. Planta y secciones de la factoría de salazones recuperada en la calle Palos nº21 (redigitalizada por S. Delgado a partir de M. del Amo y de la Hera, 1976: 26: fig. 2)
- Figura 17. Localización del solar Palos 12, con los últimos restos monumentales próximos al Banco de España
 - Figura 18. Basamento de sillares del posible faro (Fernández, García y Rufete, 1997, 71)
- Figura 19. Restitución y modulación de os restos atribuidos al faro de Onoba (Bermejo y campos, 2020, fig. 13)
- Figura 20. Planimetría con interpretación de los restos de este sector (Bermejo, Capos y Rodríguez Vidal, 2018, 226, fig.9)
 - Figura 21. Área A! De la Zona Arqueológica de Huelva
 - Figura 22. Proceso de desmontaje del acueducto
 - Figura 23. Proceso de corte del acueducto
 - Figura 24. Desmonte del monumento funerario

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	31/64	

Delegación Territorial en Huelva

• Figura 25. Desmonte del monumento funerario

Junta de Andalucía

- Figura 26. Sillares del mausoleo almacenados para su reubicación
- Figura 27. Proceso de reubicación del mausoleo
- Figura 28. Restitución volumétrica del acueducto y muro perimetral de la necrópolis
- Figura 29. Sondeo central, una vez retirado el perfil sobreelevado y la zanja central
- Figura 30. Ficha de análisis estratigráficos
- Figura 31. Levantamiento planimétrico de las estructuras
- Figura 32. Mapeado y nube de puntos del relieve
- Figura 33. Ficha de análisis del material arqueológico
- Figura 34. Limpieza superficial
- Figura 35. Restos de época moderna
- Figura 36. Paquete sedimentario procedente del Cabezo
- Figura 37. Imagen aérea general de las estructuras protohistóricas del área "Sondeo"
- Figura 38. Planimetría de las estructuras protohistóricas del área "Sondeo"
- Figura 39. Planimetría del área "Trinchera".
- Figura 40. Imagen general de "Trinchera"
- Figura 41. Detalle de una de las estructuras constructivas enlucidas del área Trinchera
- Figura 42. Radiogramas slices 3d generales del área prospectada
- Figura 43. Plano general con las anomalías
- Figura 44. Ubicación de los sondeos relacionados con el encepado y la grúa (Las cotas indicadas son

las absolutas)

- Figura 45. Inicio del proceso de excavación de Sondeo P3
- Figura 46. Materiales pétreos desmontados
- Figura 47. Proceso de excavación mecánica del sondeo P5
- Figura 48. Vista general sondeos P5 y P7
- Figura 49. Proceso de excavación de P8
- Figura 50. Estado final de Sondeo P10
- Figura 51. Sondeo P11
- Figura 52. Proceso de excavación Sondeo P12

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	32/64	

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

- Figura 53. Ubicación del sondeo "Grúa" con cotas de afección del sector "Trinchera"
- Figura 54. Fase mecánica de la excavación de "Sondeo Grúa"
- Figura 55. Freático en "Sondeo Grúa"
- Figura 56. Niveles arqueológicos protohistóricos en "Sondeo Grúa"
- Figura 57. Perfiles Norte y Este del "Sondeo Grúa" antes del desmonte de los niveles protohistóricos
- Figura 58. Excavación estructuras adobe
- Figura 59. Proceso de excavación fosa
- Figura 60. Cota de afección de "Sondeo Grúa", con nivel de derrumbe
- Figura 61. Perfil Este de "Sondeo Grúa"
- · Figura 62. Oil bottle fenicia
- Figura 63. Horno en P18
- Figura 64. Detalle de pared del Horno en P18
- Figura 65. Planimetría de horno con cotas de obra y en rojo el encepado P18
- Figura 66. Fotografía de las unidades deposicionales previas al hallazgo del horno
- Figura 67. Horno tras limpieza superficial para delimitarlo
- Figura 68. Planimetría del "sector Sondeo" con indicación en rojo de los encepados y las cotas de obra
- Figura 69. Cuenco 3 en posición original
- Figura 70. Proceso de excavación de Cuenco 3. Presencia del freático
- Figura 71. Reserva y secado de las piezas
- Figura 72. Ejemplo de proceso de excavación, identificación y toma de muestra.
- Figura 73. Localización y documentación de de fragmento cerámico en el interior de una de las ollas
- Figura 74. Algunas de las muestras tomadas y proceso de identificación y conservación
- Figura 75. Cuenco 1. Fotogrametría
- Figura 76. Cuenco 2. Fotogrametría
- Figura 77. Cerámica de engole rojo de la Fase II
- Fig. 78. Plato de engobe rojo de asa tubular
- Figura 79. Planimetría de la fase constructiva del s. VI a.C.
- Figura 80. Detalle de las estructuras del s. VI a.C.
- · Figura 81. Estructura semicircular

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ				
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	33/64		

A

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Huelva

- Figura 82. Planimetría de la fase del s. VII a.C.
- Fig. 83. Detalle muros de la fase del s. VII a.C. (exteriores)
- Figura 84. Detalle de estructura de mampuesto a la que se adosa una de tapial de la fase del s. VII a.C.
 - Fig. 85. Estado del sector "Sondeo" el 12 de Enero de 2023. Imagen aérea
 - Fig. 86. Estado del sector "Sondeo" el 12 de Enero de 2023. Imagen a pie de obra
 - Fig. 87. Estado de los sectores "Trinchera", "Encepados", "Grúa" y "Horno" el 12 de Enero de 2023
 - Fig. 88. Estado del muro del s. VII a.C. del sector "Sondeo" el 25 de Enero de 2023, en su cara norte.
- Fig. 89. Fig. 88. Estado del muro del s. VII a.C. del sector "Sondeo" el 25 de Enero de 2023, en su cara sur
 - Planos con detalle de las estructuras:
 - General de la excavación
 - Sector Sondeo
 - Sector Trinchera
 - Representación diédrica sector "Sondeo":
 - Alzado
 - Perfil
 - Planta
 - · Secciones sector Sondeo:
 - Sección 1
 - Sección 2
 - Sección 3
 - Sección 4
 - · Paramentos sector Sondeo
 - Paramento siglo VI a.C.
 - Paramento siglo VI a.C.
 - Paramento siglo VII a.C.
 - · Planos con cotas
 - General Sondeo

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ				
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	34/64		



Delegación Territorial en Huelva

- General Horno
- General Trinchera
- General Encepados
- Perfiles Grúa
- · Plano con propuesta
- · Estudio de materiales
 - Láminas de dibujo
 - Fotogrametría de materiales completos

TRATAMIENTOS, ANALÍTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Se han extraído las siguientes muestras para realizar diferentes analíticas de distinta índole:

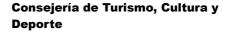
- De las muestras cerámicas, se ha seleccionado un total de 80 como parte de un estudio arqueométrico cuyo objetivo es la creación de un atlas de pastas cerámicas de la protohistoria onubense. El laboratorio al que se le ha encargado una batería de análisis, para lo que contamos con la subvención recibida por el CEIMAR, es el Laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Granada.
- Se han tomado muestras sedimentarias que serán pasadas por tamiz y flotación y de ahí extraer las que serán enviadas para análisis palinológicos, carpológicos y antracológicos.
- Como estudio complementario se encargó un análisis geológico y geomorfológico del yacimiento, del cual se exponen los resultados preliminares.
- Se han analizado dos muestras para obtener dataciones radiocarbónicas en el Laboratorio Beta Analytic, Inc de Miami, cuyo informe se anexa a la documentación presentada.

CONCLUSIONES DEL AVANCE DE LA MEMORIA

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ				
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	35/64		





La actividad arqueológica, ha sacado a la luz una serie de estructuras y de materiales arqueológicos de indudable importancia científica y de gran relevancia histórica. Se trata de un espacio vinculado con las actividades comerciales portuarias de la ciudad tartésica de Onoba, con una serie de almacenes que dan muestra de la idiosincrasia del enclave durante, al menos, dos siglos de su historia, desde finales del s. VIII a.C. hasta mediados del s. VI a.C. A lo largo de la vida de estos almacenes portuarios, el lugar pasó por diferentes remodelaciones constructivas, sin perder la funcionalidad ni la orientación de sus estructuras, lo que le confiere al lugar una importancia vital en las transacciones comerciales marítima.

A ese respecto, el hecho de haber localizado un horno metalúrgico pone de manifiesto la necesidad de ubicarlos cerca de la zona de embarque, así como del protagonismo de estos productos en la economía tartésica.

Se han documentado estructuras pétreas y de adobe, relativamente bien conservadas, con diversa funcionalidad: muros de cierre de edificios, escaleras, muros divisorios internos, pilastras, hornos y posiblemente algún banco corrido.

La técnica edilicia utilizada se compone de zócalo de mampuestos cuyo alzado y techumbre sería de adobes, con ligeras diferencias en función de la fase en la que nos encontramos.

La dirección de la actividad concluye que se trata de un complejo de almacenes portuarios cuya cronología y funcionalidad vienen determinadas por la cultura material asociada de la que podemos avanzar algunos datos: la mayoría del material está hecho a torno, aunque la proporción de cerámica a mano aumenta en los niveles mas antiguos; en cuanto a la forma, la mayor parte de los materiales son contenedores anfóricos, aunque también tenemos platos, ollas, cuencos y copas; por último, sobre la procedencia de los materiales, además de producciones locales, abundan los de la costa sirio-palestina, chipriotas, sardas, griegas.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ				
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	36/64		





ANÁLISIS DE LAS OPCIONES DE ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO EN RELACIÓN A LAS POSIBILIDADES DE INTEGRACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS Y SU PUESTA EN VALOR.

Se sustenta este análisis en el apartado 6 de las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva donde se prescribe que con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo y que cuando sea justificable la construcción de sótanos, estos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos.

Encontrándonos en esta situación de excepcionalidad, atenderemos al apartado 19 de dichas Instrucciones Particulares donde se sustancia que en estas integraciones de restos se evitará el traslado de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

En relación a ello, el art. 33.1 LPHA establece como excepción a su desplazamiento o remoción aquellos casos en los que resulta imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social.

En estas circunstancias, se solicitaba justificación técnica de soluciones posibles para la integración de los restos arqueológicos y su puesta en valor in situ y, en respuesta, se presenta la documentación que se informa, atendiendo a los condicionantes específicos de la parcela y a la situación actual de la obra.

Para la valoración de las distintas opciones hay que tener en cuenta la situación actual en la que se encuentran las obras. En fase de excavación y ejecución de la cimentación, semiparalizadas, con la fachada apeada y con el nivel freático por encima de gran parte de los restos arqueológicos, utilizándose bombeo de forma continua para poder mantener el agua a cota inferior de excavación. Este nivel freático no es estable ya que desciende desde los cabezos. La paralización de las obras ha ralentizado el proceso de construcción y los taludes se están deteriorando y desmoronando, incrementándose con ello los riesgos propios de la obra.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	37/64	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

La cota superior de los restos más elevados es de -3,18, mientras que la cota inferior prevista en la cimentación actual es de -4,30, por lo que se producen afecciones sobre los restos.

Opción 1- Adaptación del proyecto a las cotas arqueológicas.

"Esta opción se basa en mantener la cimentación prevista y elevar la cota de cimentación por encima de los restos, lo que permite documentar y mantener la capa arqueológica y continuar las obras del edificio".

Con esta opción, tal y como se advierte en el documento que se informa, se perdería la posibilidad de la puesta en valor de los restos, que serían excavados y documentados pero quedarían ocultos bajo la construcción del sótano, imposibilitándose su visita y contraviniendo el apartado 6 de las Instrucciones Particulares del BIC.

Opción 2.- Construcción de cajón estanco mediante pantallas y losa.

Implicaría la ejecución de una losa estanca por debajo de los restos arqueológicos, generando un cajón estanco mediante dicha losa y las pantallas y drenando o bombeando un caudal mínimo de agua de penetración por filtraciones.

En el documento se propone inviable esta solución toda vez que para ejecutar la losa estanca sería necesario desmontar los restos arqueológicos en todas sus capas.

Analizando la propuesta, desde esta Delegación se considera inviable esta solución porque el hecho de requerir el desmontaje completo de los restos significaría realizar los trabajos de excavación arqueológica y desmontaje por debajo del nivel freático y con el continuo bombeo de las aguas implicando una alta complejidad de ejecución y alto riesgo tanto para las personas que ejecuten el trabajo como para la estabilidad de los elementos.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	38/64	





Se tendrá en cuenta además que la maquinaria a introducir en el solar para la ejecución de las estructuras tiene unas dimensiones y peso incompatibles con las dimensiones y situación del solar entremedianeras.

Opción 3.- Construcción de pantallas perimetrales sin losa inferior.

"Esta es la única solución que teóricamente permitiría crear una zona arqueológica visitable sobre todos los restos encontrados en la parcela, prescindiendo del sótano del edificio original. Se basa en empotrar las pantallas en un estrato geotécnico impermeable para evitar que el Nivel Freático vuelva a su posición original o fluidifique el suelo mediante efecto sifonamiento".

No obstante y tal y como se expone en el propio documento, esta opción tiene una serie de consecuencias por la que es rechazada por el equipo redactor del proyecto.

Según los datos geotécnicos, "no se dispone de datos que indiquen que esta capa tiene un grado de impermeabilidad que permita empotrar las pantallas sin riesgo de que el nivel freático vuelva a su posición original". Se analizan los casos en los que exista o no una capa impermeable y en cualquiera de ellos, se considera inviable dado el riesgo de modificación del nivel freático para las parcelas anexas que se apoyan en cimentaciones superficiales y que ya presentan patologías.

Se añade anexo sobre caso similar en la ejecución de pantallas en el entorno de la Iglesia de la Concepción, describiéndose las consecuencias de aquella ejecución.

Aparte de todo ello, se tiene en cuenta la maquinaria necesaria para esta ejecución cuyo acceso a la parcela implicaría desmontar parte de la fachada protegida del edificio dadas sus dimensiones y la afección a las estructuras arqueológicas dado su peso, incluso rellenando con arena compactada. La introducción de las pantallas se realiza mediante golpes que generarían movimientos e inestabilidad en los edificios colindantes y la desaparición de los restos en el perímetro del solar.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	39/64	

Delegación Territorial en Huelva

Opción 4.- Elevación del edificio y ejecución de cripta arqueológica visitable mediante desmontaje-montaje

de restos arqueológicos.

Junta de Andalucía

"Consiste en desmontar los restos que se consideran importantes a nivel de conocimiento y divulgación de

las épocas en las que se construyeron, y volver a montarlos en zona expositiva generada en el sótano del

edificio. Esta opción, que es habitual en yacimientos arqueológicos que tienen grandes condicionantes por

distintas razones, permite adaptar las exigencias patrimoniales en relación los restos arqueológicos y a la

ejecución del edificio previsto, realizando las modificaciones necesarias en cimentación, estructura y

distribución para permitir la convivencia de los dos usos de manera independiente".

Las estructuras arqueológicas que actualmente tienen una cota superior de -3,18m serían recolocadas en

la misma posición, pero elevándolos de forma que queden sobre la nueva losa del edificio cuya cara

superior se sitúa a -2,65m.

Esta opción constituye una posibilidad intermedia en la que se posibilitaría la puesta en valor de una parte

del registro arqueológico documentado permitiendo la visita en un espacio museográfico habilitado para

tal fin, y se evitarían los riesgos de estabilidad de taludes y de las viviendas colindantes, así como de

operaciones que puedan poner en peligro la propia conservación de los restos. Aun reconociendo que de

cara a la puesta en valor no es la opción más ventajosa puesto que no permitirá visitar la totalidad de las

estructuras, ni tampoco todas las épocas que se han detectado, se considera que es una opción segura

desde el punto de vista de la estabilidad y de la seguridad ciudadana y con un resultado óptimo en

relación a los esfuerzos implicados y a los riesgos asumidos.

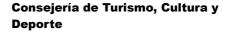
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN MATERIA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445

delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	40/64	





Se transcriben a continuación las valoraciones específicas recogidas por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, D. Juan José Fondevilla Aparicio en su informe de fecha 28 de febrero de 2023 que consta en el expediente:

- Desde una perspectiva estrictamente conservativa, en correspondencia con las determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica, anteriormente sustanciadas en el apartado previo, la opción preferente es la de conservación in situ de las estructuras exhumadas. En este mismo sentido se pronuncia la dirección de la actividad arqueológica, que postula como escenario óptimo la integración in situ de la totalidad del registro arqueológico del solar.
- No obstante lo anterior, el art.33.1 (LPHA) justifica en razones de fuerza mayor o interés social su posible desmontaje para su integración futura. Así, "por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social y, en todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico". Tal opción habrá de ser valorada por el área departamental competente en razón a los requerimientos de protección del bien cultural, todo ello en atención a las especificidades del registro arqueológico documentado y sus condicionantes externos, especialmente en su faceta geológica y geotécnica, sustanciados en la documentación técnica aportada por el promotor de las actuaciones suscritas por la dirección facultativa de las obras así como por la dirección de la actividad arqueológica.

La propia dirección de la actividad arqueológica sobre este particular suscribe en el apartado 4 cómo "teniendo en cuenta la relevancia histórica, patrimonial y el potencial divulgativo, los firmantes de la presente propuesta apostamos por la integración de los restos arqueológicos en su totalidad. No obstante, teniendo en cuenta el informe de la dirección facultativa, donde se informa de los condicionantes geotécnicos del solar y de las limitaciones que implica para la posibilidad de integrar in situ, planteamos la presente propuesta, entendiéndola como la única posibilidad de integración futura dadas las condiciones técnicas expuestas por el informe presentado por la Dirección Facultativa, donde se hace inviable una solución que permita la conservación y puesta en valor sin necesidad de desmontaje".

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	41/64	





Si tras el estudio de las distintas opciones viables técnicamente se concluyese la necesidad de atender al desmontaje de las estructuras arqueológicas exhumadas, con las medidas de conservación preventiva que finalmente se determinen, el mismo ha de partir de una adecuada diagnosis del estado de conservación de las estructuras pétreas y de adobe.

Según obra en el apartado 4.2 de la documentación técnica presentada, es necesario revisar el estado de conservación de los restos exhumados tras su exposición a la intemperie y a los procesos de hidratación y desecación a los que han sido sometidos asociados a la presencia del nivel freático. La correcta diagnosis actualizada del estado de conservación será el punto de partida para la determinación de los requerimientos interventivos sobre los sustratos arqueológicos exhumados, los cuales han sido debidamente grafiados para su caracterización geométrica y edilicia efectiva, a partir de las restituciones fotogramétricas llevadas a cabo con adecuado nivel de precisión y detalle, según obra en los anexos.

En el referido apartado de la documentación técnica aportada se señala que "del yacimiento ha quedado excavado y expuesto a la intemperie durante varios meses y es natural que cualquier estructura al aire libre queda afectada por las condiciones medioambientales y en este caso también, por el nivel freático. Tras la inspección actual de dicho yacimiento, se corrobora que, existe un nivel de humedad y crecimiento biológico que afecta a todas las estructuras. Es importante tener en cuenta que los muros deben estar exentos de ese nivel alto de humedad para poder extraerlo con seguridad y no comprometer bajo ningún concepto la integridad física de los mismos. En general, las estructuras inspeccionadas mantienen su compacidad en la matriz arenosa y no hay disgregación en la tierra de los adobes.

Será necesario, una vez esté seco el yacimiento, volver a inspeccionar todos los muros para elaborar un informe diagnóstico en el que se detalle el nivel estructural, el estado de conservación del bien y el entorno geológico. Se propone realizar estudios y análisis físico-químicos de los elementos estructurales, análisis mineralógico del material pétreo, e identificación composicional de los adobes para determinar la caracterización de los mampuestos".

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	42/64	





El apartado 2.4.3 define adecuadamente los fundamentos metodológicos de la actuación. En el mismo se detalla cómo "El principal trabajo radica en el estudio exhaustivo de cada muro, su composición estructural, imbricación del material pétreo en la masas murarias, delimitación de cotas y determinación de potencias de cada estructura; porque esos datos, junto al estado de conservación, estabilidad estructural, humedad presente en las estructuras, y patologías (posibles grietas, desprendimientos de material pétreo, disgregación de adobe, contaminación biológica...) van a determinar el esquema de inventariado, siglado, corte y protección, secuenciación del desmonte, metodología de la extracción, transporte y almacenaje".

El apartado 2.4.4 describe la propuesta de actuación. La fase primera parte adecuadamente de la Diagnosis del estado de conservación, la cual no se encuentra materializada, siendo la base sobre la que ha de sustentarse toda estrategia conservativa en la que se fundamente la propuesta de actuación.

En correspondencia con tales consideraciones el documento presentado establece dentro de la Fase I referida la necesidad de "elaboración de un informe diagnóstico en el que se detalle el nivel estructural y el estado de conservación del bien y el entorno geológico". Se remite pues al mismo como primer paso necesario, de forma que "los técnicos en restauración elaborarán un informe diagnóstico en que se detalle el grado de alteración y estabilidad estructural, mapa de daños, mapeado con el diseño de cortes, metodología de siglado y señalética correspondiente al diseño metodológico de corte y secuenciación en la extracción. Así mismo, se propone el estudio y cálculo de la densidad del material pétreo y adobes, imprescindible para calcular pesos aproximado por metro cúbico. Estos datos serán necesarios para el diseño de las estructuras portantes que sustenten cada fragmento en la extracción".

Se concluye pues que "actualmente, se desconoce el estado de conservación exacto de cada paramento y pavimento, pues las condiciones ambientales y físicas del yacimiento han cambiado respecto a la última inspección. Es por ello imprescindible, elaborar un informe técnico, tras el estudio de cada estructura por parte del equipo interdisciplinar. Esta fase de elaboración del plan de trabajo, una vez obtenida toda la información necesaria sobre el bien, debe ser consensuada, planificada y coordinada por el equipo interdisciplinar que acometa el proyecto. Una vez diseñado el informe diagnóstico en base a los estudios

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	43/64	





previos, se definirá en equipo la metodología de corte, el número de fragmentos y la disposición de cortes

y se definirá las estructuras soporte que reciban cada fragmento en la extracción".

La Fase 2, referente a la propuesta de tratamiento e intervención, requiere necesariamente que previamente se ultime el referido diagnóstico del estado de conservación. El propio documento remite a futuro al establecer que "el proceso de conservación y extracción se articula en cuatro fases básicas, limpieza, consolidación, cortes por módulos de muros y adobes y extracción. Se diseñarán estas fases aplicando una secuencia ordenada que respondan a las necesidades de cada zona y su estado de conservación". Su estructuración es correcta pero habrá de adaptarse a los resultados de la diagnosis, siendo inicialmente adecuadas las fases metodológicas que apunta el documento, las cuales habrán de adaptarse no obstante a la realidad del estado de conservación que finalmente se concluya del proceso

diagnóstico requerido.

El apartado 2.4.5 incide sobre la incidencia en los valores protegidos. Sobre este particular se ha de significar la especial fragilidad de las fábricas históricas documentadas, tanto pétreas como especialmente las de adobe, circunstancia que obliga a la consignación de medidas específicas de limpieza y preconsolidación de las mismas para evitar que el proceso de extracción genere afectación al registro arqueológico o eventuales pérdidas de materialidad por desagregación de las fábricas edilicias.

Acertadamente el apartado 2.4.6 postula la necesidad de definir un adecuado programa de mantenimiento. El mismo, aun adecuado inicialmente en su enfoque, estará siempre condicionado al resultado de la diagnosis del estado de conservación en la que se identifiquen las posibles patologías que

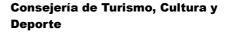
resulten reseñables.

El apartado 2.4.7 define el Protocolo para tratamiento de los restos susceptibles de desmontaje que se localicen durante el transcurso de las obras, el cual habrá de contar con la supervisión directa de la arqueóloga designada para la inspección de la actividad arqueológica en curso.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	44/64





Finalmente el apartado 4.3. sustancia la Propuesta de conservación del sector "Trinchera" y "Encepados" señalando que "con carácter previo al comienzo de los trabajos de ejecución de la cimentación, procederemos a la limpieza de las estructuras arqueológicas del sector "Trinchera" que han quedado exhumadas con motivo de la actividad arqueológica, así como a la aplicación de los tratamientos que se consideren necesarios para su adecuada conservación. Posteriormente se cubrirá con geotextil y árido debidamente compactado de manera que se garantice que el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra civil no afectará a su conservación". Habrán de concretarse los tratamientos de conservación empleados en el informe final de la intervención, justificando su adecuación a la especificidad de los materiales objeto de consideración.

El apartado 7, define en su ficha técnica un equipo interdisciplinar coordinado por los arqueólogos de la Universidad de Huelva Javier Bermejo Meléndez y Clara Toscano Pérez, con el asesoramiento científico del profesor Juan Manuel Campos Carrasco, catedrático de arqueología de la Universidad de Huelva, que tanto en la descripción del equipo de restauración como del equipo técnico de apoyo establece garantías suficientes por su idoneidad y solvencia técnica y científica contrastada para abordar las fases definidas en la propuesta, que parte de la necesaria diagnosis del estado de conservación que representa en la actualidad la primera prioridad a abordar en cuanto se desequen las estructuras arqueológicas y se elimine la vegetación parasitaria, para definir en base a la misma las fases descritas de la propuesta de actuación, que en sus fundamentos metodológicos se encuentra dotada de rigor suficiente, conteniendo una estructura y faseado adecuados.

Las actuaciones de conservación y puesta en valor futura de los restos arqueológicos exhumados habrán de sustanciarse en un proyecto de conservación y puesta en valor el cual habrá de redactarse, en su caso, una vez se ultime la finalización de la actividad arqueológica, y se dicte nueva resolución en este caso referente a la aprobación de la memoria preliminar que se presente por la Dirección de la Actividad Arqueológica, la cual ha de contener de forma pormenorizada las medidas de conservación que esta dictamine, habiendo de responder a tales requerimientos que esta sustancie.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	45/64	



Delegación Territorial en Huelva

Sobre la futura integración de los restos, la dirección de la actividad arqueológica como se indicó señala que "para evitar que las evidencias arqueológica queden cubiertas por la losa de hormigón al elevar la cota de afección y afectada por el micropilotaje" y aboga por "el desmontaje de las evidencias que están a una cota compatible con el proceso para la posterior reintegración, lo que significa que la totalidad de las estructuras localizadas en el sector "Sondeo" y "Horno", de unos 200 m2, puedan ser reintegradas en el lugar en el que se hallaron para su puesta en valor en un espacio museográfico independiente del edificio administrativo". El anexo VI adelanta un esquema de propuesta gráfica de integración que se encuentra en correspondencia básica con la propuesta someramente definida por la dirección facultativa de las obras que habilita la reserva de un espacio diferenciado, dotado de acceso independiente en el que llevar a acabo la futura adecuación museológica y museográfica del registro arqueológico, siendo este el ámbito al que se suscribirá el proyecto de conservación que habrá de redactarse. Se valora muy positivamente la dotación de un acceso independiente, que permite abordar un control de los aforos admisibles fundados en análisis de capacidad y no interferir además en las demandas funcionales que los usos administrativos demandan el edificio principal, vinculado a la sede de la Delegación del Gobierno. Los detalles de la conformación del espacio de integración de los restos desde un punto de vista geométrico, constructivo, de instalaciones, de control Higrotérmico de las condiciones ambientales, etc. habrá de sustanciarse en el proyecto de conservación y puesta en valor.

En tal sentido, si se dictaminase por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la integración de los restos arqueológicos exhumados en la envolvente arquitectónica correspondiente al edificio administrativo proyectado atendiendo a la propuesta sustanciada, la misma exigirá en los términos del art.21.1 (LPHA) la elaboración de un proyecto de conservación, cuyo contenido documental mínimo se acota en el art. 22.1 (LPHA), habiendo de estar suscritos por técnicos competentes por razón de la materia en atención a cuanto sobre ello dispone el art.22.2 (LPHA).

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBh\I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	46/64



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el referido art.22.1 (LPHA).

CONCLUSIONES

Analizada la documentación presentada en relación al avance de la Memoria de la Actividad Arqueológica, se considera adecuada según los requisitos exigidos por el artículo 32 del Reglamento de Actividades Arqueológica.

Asimismo, en base al desarrollo de esta actividad arqueológica y a la documentación aportada, se considera oportuno, dado el interés científico y patrimonial del registro arqueológico documentado, su puesta en valor.

En relación con lo anterior, desde el área de protección, se considera que la opción más adecuada para la puesta en valor de las estructuras arqueológicas documentadas en el solar, es la propuesta presentada respaldada tanto por la dirección facultativa como por la dirección de la actividad arqueológica, toda vez que resulta la más asumible desde el punto de vista de la protección ya que no pone en peligro la conservación general de las estructuras arqueológicas ni introduce maquinarias ni elementos que puedan suponer impacto o su destrucción. Más aún considerando el riesgo añadido que conlleva con respecto a la estabilidad de los taludes existentes en obra y de las edificaciones colindantes cuyas cimentaciones son superficiales y no soportan los movimientos de terreno que pueden generarse por cambios de nivel freático ni los impactos de técnicas de apantallamiento que se introducen en el terreno por golpes.

Será necesario tener en cuenta la propia estabilidad de la fachada del edificio que se encuentra actualmente como elementos aislado de edificación, completamente apeado por estructuras metálicas y que podría sufrir grietas y desmoronamientos debidos a los golpes de las pantallas.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	47/64	





En cualquier caso, se avala con este informe la viabilidad de la opción 4 que implica el desmontaje de las estructuras arqueológicas correspondientes a las fases de los siglos VI y VII a.C. y su recolocación en el mismo lugar, una vez ejecutada la losa de cimentación, a una cota levemente superior a la original por considerarse la opción más coherente que admite la puesta en valor del patrimonio arqueológico documentado, así como su protección y la estabilidad de las obras y las posibilidades reales de ejecución. Queda amparado por ello en la excepcionalidad que admite tanto el art. 33.1 LPHA como las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva, dado el interés social de la puesta en valor de las estructuras arqueológicas relacionadas con el puerto protohistórico de Huelva, mediante su musealización y la difusión de sus valores científicos y patrimoniales.

Será necesario en cualquier caso, la presentación de proyecto modificado donde se concrete la profundidad de los elementos de cimentación para su valoración y sin perjuicio de las consideraciones que con su análisis y valoración se pudieran establecer.

Asimismo, se deberá realizar una adecuada diagnosis del estado de conservación de las estructuras pétreas y de adobe, la cual no se encuentra materializada, siendo la base sobre la que ha de sustentarse toda estrategia conservativa en la que se fundamente la propuesta de actuación. Ultimada la mencionada diagnosis, la propuesta de conservación preventiva habrá de ser sustanciada por la dirección de la actividad arqueológica en los términos del art. 32.2 g) (RAA): "En ella se expresarán las medidas que, a juicio de la dirección de la actividad arqueológica, se deberían adoptar al objeto de garantizar la protección y la conservación de los bienes inmuebles aparecidos en la misma. En caso de excavaciones arqueológicas, se detallarán las medidas de conservación preventiva de las estructuras arqueológicas halladas, cuando el soterramiento de las mismas no sea lo más conveniente. Si se propone su integración en una edificación, se hará una evaluación de la afección que aquélla suponga al proyecto de obras".

La propuesta de conservación preventiva para el desmontaje y almacenamiento provisional de las estructuras, deberá ser autorizada por esta Delegación, contemplando además la definición del lugar, las condiciones donde se almacenarán las estructuras arqueológicas extraídas y un adecuado programa de mantenimiento. Así mismo, deberá preverse el tratamiento que se dará a las estructuras pertenecientes a

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fY±f+uggBh\l. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	48/64





las fases de los siglos VI y VII a.C. que no han podido ser documentadas durante esta fase de la actividad por encontrarse bajo las bermas de seguridad y que serán puestas en valor junto con el resto de las estructuras de estas fases.

La integración de las estructuras arqueológicos exhumadas en la envolvente arquitectónica correspondiente al edificio administrativo proyectado, atendiendo a la propuesta sustanciada, exigirá en los términos del art.21.1 (LPHA) la elaboración de un proyecto de conservación y puesta en valor, cuyo contenido documental mínimo se acota en el art. 22.1 (LPHA), habiendo de estar suscritos por técnicos competentes por razón de la materia en atención a cuanto sobre ello dispone el art.22.2 (LPHA).

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el referido art.22.1 (LPHA).

Las estructuras arqueológicas mantendrán la posición original en que fueron documentadas, es decir se reintegrarán en sus mismas coordenadas X e Y originales, siendo necesario la elevación en torno a 50 cm de sus cotas originales (coordenada Z).

Con respecto a las estructuras documentadas en el sector denominado "Trinchera" que no van a ser desmontadas, con carácter previo al comienzo de los trabajos de ejecución de la cimentación, se procederá a su limpieza, así como a la aplicación de los tratamientos que se consideren necesarios para su adecuada conservación. Posteriormente se cubrirá con geotextil y árido debidamente compactado de manera que se garantice que el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra civil no afectará a su conservación". Habrán de concretarse los tratamientos de conservación empleados en el informe final de la intervención, justificando su adecuación a la especificidad de los materiales objeto de consideración.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	49/64

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

El presente informe se emite, en base a la documentación presentada y a los solos efectos patrimoniales

y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Andalucía, Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio

Histórico de Andalucía y Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Actividades Arqueológicas, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de

normativa de otra índole que sea de aplicación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de

naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las

consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en

materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran

pertinentes...".

4.- "... EXPTE. 135/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 03-23.

EXPEDIENTE: REFORMADO 2 y DEMOLICION de PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE

MEDIANERAS EN CL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7 DE ROCIANA DEL CONDADO.

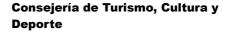
(...)

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

		1
"	9	"
П	/A 1	7
	4	*
6 %		1
1/2		7

Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	50/64





La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de 29 de octubre de 2002 se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Rociana del Condado, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Posteriormente, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2021 emitió el informe Desfavorable que textualmente se transcribe:

"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia Técnica.." (La demolición, al ser de carácter excepcional en los Conjuntos Históricos, sólo sería posible " en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto."

Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende "contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto" se juzga que ésta debería mantener la configuración o esencia de la composición de fachada actual así como de la configuración de cubiertas, rebajando además la altura de cornisa. Se recuerda que se habrá de optarr por la solución de zaguán común y no por la de dos puertas unidas en fachada.)

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	51/64



Delegación Territorial en Huelva

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, en fechas de 27-04-2022 y 01-03-2023 de documentación complementaria y de REFORMADO 2 Y DEMOLICION DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7 DE ROCIANA DEL CONDADO promovida por RAQUEL BLANCO ALCÁNTARA y DARIO VIDES SAYAGO y remitidas por este ayuntamiento y por la técnica redactora del proyecto.

Se aporta informe técnico municipal en el que consta: "El Conjunto Histórico de Rociana del Condado, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 275/2002, de 29 de Octubre de 2002 (B.O.J.A. Nº 136 de 21-11-2002), fundamenta su declaración por la "riqueza de su caserío, así como por la presencia de otros elementos de interés, como la iglesia parroquial de San Bartolomé ... el Ayuntamiento y la Casa de Cultura Odón Betanzos Palacios", según se indica en el apartado II de la Declaración.

Más en concreto, en el apartado I del ANEXO que justifica la delimitación, se destaca, aparte de destacar el interés histórico artístico de algunos edificios singulares la riqueza del caserío, que sin duda es el valor característico del Conjunto. "Con respecto al caserío de Rociana, existen algunos edificios de tradición barroca, pero el mayor número de viviendas de interés corresponde a principios del Siglo XX, uno de lo momentos más prósperos debido al auge de la viticultura desde finales del siglo XIX hasta diados del siglo XX. En este periodo se realizaron multitud de obras características por utilización del lenguaje regionalista, con proliferación de elementos modernistas, especialmente en las cerrajerías."

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la edificación cuya demolición está en cuestión, no solo no obedece a los modelos arquitectónicos quecaracterizan y enriquecen el Conjunto Histórico de Rociana del Condado sino que, bien alcontrario, considerando la nula riqueza de sus sistemas constructivos, carentes de todo interés, la distorsionada conformación de la fachada, fuera de todo patrón compositivo elemental, contraria incluso a las sucintas ordenanzas del planeamiento municipal en lo relativo a los huecos de lectura vertical y alineado de ejes, con disfuncionalidades opuestas al uso normal de la vía pública como es el que tenga una puerta de garaje metálica con apertura hacia el exterior, enrasada con la fachada y con un fuerte impacto visual y una manifiesta evidencia de degradación arquitectónica; por todo ello, sin duda el edificio de sustitución, en la línea de lo proyectado o con las correcciones y/o matizaciones que la Comisión Provincial pueda proponer, supondrá una evidente mejora del Conjunto Histórico en general y del entorno de la calle Poeta Miguel Hernández en particular que,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	52/64



Delegación Territorial en Huelva

dicho sea de paso, se trata en realidad de una zona residual y de cierre al borde del espacio de protección que, a juicio de quien suscribe, bien podría incluso haber quedado fuera del mismo si se hubiese atendido solo (no fue así, y es coherente por cierre de la trama) al interés arquitectónico de estos últimos edificios.

Que aparte lo anterior, nos atreveríamos a proponer desde esta Oficina Técnica – siguiendo por cierto el denominados común que siempre ha seguido la Comisión desde la incoación del expediente de protección, hace más de treinta años, hasta hoy- que se persiga con las obras de sustitución -han sido múltiples y justificadas, la última en 2017-, la igualación y/o asimilación de la altura de las cornisas, lo que juega en cualquier caso en beneficio de la armonía arquitectónica, como se debe convenir.

Se hace también mención a que, como se justifica en las imágenes de conjunto que se aportan, no son los vuelos de teja árabe el sello característico del Conjunto Histórico de Rociana del Condado, sino más bien la formación de antepechos a modo de "azotea fingida", sin perjuicio de que es la teja el elemento predominante en cubrición.

A continuación se citan algunos ejemplos del mal efecto de los "puntos bajos" en la altura de las cornisas en alzados de manzanas consolidadas y de la predominancia de los antepechos en el Conjunto Histórico de Rociana del Condado."

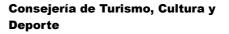
Según documentación del Modificado al proyecto s y por la técnica redactora de éste se comenta que : ".. se aporta Reformado 2 del Proyecto básico en el que se hacen las siguientes modificaciones y aclaraciones:

- 1. Se modifica el portón de entrada eliminándose los vidrios superiores (se adjunta plano)
- 2. La reducción de altura entre la propuesta de 2021 y la de 2022 se ajustó al máximo posible, dejando la altura libre en 2.50 m en lugar de los 2.70 m más el falso techo necesario.
- 3. El estado actual de la vivienda, desde que se inició el expediente en septiembre del 2020, ha sufrido un gran deterioro ya que parte de la cubierta de madera existente se desplomó y hubo que terminar de demolerla para evitar daños mayores. Igualmente, al estar sin cubierta, el deterioro del resto de elementos constructivos (muros de carga de fábrica, etc...) se están deteriorando más rápidamente. Se adjuntan fotos del estado actual."

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	53/64





Se hace constar que la normativa de Rociana del Condado no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

1.La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la propuesta se comentó que no se aumentarían las superficies edificadas ni el número de plantas.

2. En cuanto a la demolición que se pretende y según consta en anterior informe :

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	54/64





y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes ",

En caso de presentar un estado de conservación deficitario, se procederá a su rehabilitación y sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto, mas allá de la normativa urbanística aplicable, se transcribe el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía "Artículo 24. Intervenciones de emergencia.

En el Reformado 2 al proyecto consta que " El estado actual de la vivienda, desde que se inició el expediente en septiembre del 2020, ha sufrido un gran deterioro ya que parte de la cubierta de madera existente se desplomó y hubo que terminar de demolerla para evitar daños mayores. Igualmente, al estar sin cubierta, el deterioro del resto de elementos constructivos (muros de carga de fábrica, etc...) se están deteriorando más rápidamente. Se adjuntan fotos del estado actual."

Por lo que la demolición, al ser de carácter excepcional por lo que antecede sólo sería posible "en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto."

Se presenta a estos últimos efectos el informe del técnico municipal justificando tal situación constando que : "Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la edificación cuya demolición está en cuestión, no solo no obedece a los modelos arquitectónicos quecaracterizan y enriquecen el Conjunto Histórico de Rociana del Condado sino que, bien alcontrario, considerando la nula riqueza de sus sistemas constructivos, carentes de todo interés, la distorsionada conformación de la fachada, fuera de todo patrón compositivo elemental, contraria incluso a las sucintas ordenanzas del planeamiento municipal en lo relativo a los huecos de lectura vertical y alineado de ejes, con disfuncionalidades opuestas al uso normal de la vía pública como es el que tenga una puerta de garaje metálica con apertura hacia el exterior, enrasada con la fachada y con un fuerte impacto visual y una manifiesta evidencia de degradación arquitectónica; por todo ello, sin duda el edificio de sustitución, en la línea de lo proyectado o con las correcciones y/o matizaciones que la Comisión Provincial pueda proponer, supondrá una evidente mejora del Conjunto Histórico en general y del entorno de la calle Poeta Miguel Hernández en particular que,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	55/64





dicho sea de paso, se trata en realidad de una zona residual y de cierre al borde del espacio de protección que, a juicio de quien suscribe, bien podría incluso haber quedado fuera del mismo si se hubiese atendido solo (no fue así, y es coherente por cierre de la trama) al interés arquitectónico de estos últimos edificios."

En cuanto a la configuración de cubiertas, se justifica la solución de cubierta inclinada con peto en fachada según emana en dicho informe técnico ("formación de antepechos a modo de "azotea fingida") y, se rebaja la altura de cornisa y elimina las dos puertas unidas en fachada con acristalamiento superior.

Vista la nueva propuesta, la nueva composición de cubierta consta de un solo agua y azotea trasera y no de dos como inicialmente.

Al unísono del informe emitido por el técnico municipal en el que consta que "nos atreveríamos a proponer desde esta Oficina Técnica la igualación y/o asimilación de la altura de las cornisas, lo que juega en cualquier caso en beneficio de la armonía arquitectónica, como se debe convenir" se rebajará más la altura de cornisa para adecuarla al edificio colindante de dos plantas,arrancando el faldón de cubierta de la cota del forjado.El portón de acceso se reducirá en anchura (para ser portón y no parecer dos puerta acodaladas) y se realizará con acabado en madera. Se utilizará la teja procedente de derribo o similar en la medida de lo posible.Se integrarán siempre los cajetines de las compañías suministradoras en fachada .

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	56/64



Delegación Territorial en Huelva

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el Reformado 2 al proyecto consta que "El estado actual de la vivienda, desde que se inició el expediente en septiembre del 2020, ha sufrido un gran deterioro ya que parte de la cubierta de madera existente se desplomó y hubo que terminar de demolerla para evitar daños mayores. Igualmente, al estar sin cubierta, el deterioro del resto de elementos constructivos (muros de carga de fábrica, etc...) se están deteriorando más rápidamente. Se adjuntan fotos del estado actual."

Por lo que la demolición, al ser de carácter excepcional por lo que antecede sólo sería posible "en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto."

Se presenta a estos últimos efectos el informe del técnico municipal justificando tal situación constando que: "Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la edificación cuya demolición está en cuestión, no solo no obedece a los modelos arquitectónicos quecaracterizan y enriquecen el Conjunto Histórico de Rociana del Condado sino que, bien alcontrario, considerando la nula riqueza de sus sistemas constructivos, carentes de todo interés, la distorsionada conformación de la fachada, fuera de todo patrón compositivo elemental, contraria incluso a las sucintas ordenanzas del planeamiento municipal en lo relativo a los huecos de lectura vertical y alineado de ejes, con disfuncionalidades opuestas al uso normal de la vía pública como es el que tenga una puerta de garaje metálica con apertura hacia el exterior, enrasada con la fachada y con un fuerte impacto visual y una manifiesta evidencia de degradación arquitectónica; por todo ello, sin duda el edificio de sustitución, en la línea de lo proyectado o con las correcciones y/o matizaciones que la Comisión Provincial pueda proponer, supondrá una evidente mejora del Conjunto Histórico en general y del entorno de la calle Poeta Miguel Hernández en particular que, dicho sea de paso, se trata en realidad de una zona residual y de cierre al borde del espacio de

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	57/64





protección que, a juicio de quien suscribe, bien podría incluso haber quedado fuera del mismo si se hubiese atendido solo (no fue así, y es coherente por cierre de la trama) al interés arquitectónico de estos últimos edificios."

En cuanto a la configuración de cubiertas, se justifica la solución de cubierta inclinada con peto en fachada según emana en dicho informe técnico ("formación de antepechos a modo de "azotea fingida"), se rebaja la altura de cornisa y elimina las dos puertas unidas en fachada con acristalamiento superior.

Vista la nueva propuesta, la nueva composición de cubierta consta de un solo agua y azotea trasera.

Al unísono del informe emitido por el técnico municipal en el que consta que "nos atreveríamos a proponer desde esta Oficina Técnica la igualación y/o asimilación de la altura de las cornisas, lo que juega en cualquier caso en beneficio de la armonía arquitectónica, como se debe convenir" se rebajará más la altura de cornisa para adecuarla al edificio colindante de dos plantas,arrancando el faldón de cubierta de la cota del forjado. El portón de acceso se reducirá en anchura (para ser portón y no parecer dos puerta acodaladas) y se realizará con acabado en madera. Se utilizará la teja procedente de derribo o similar en la medida de lo posible. Se integrarán siempre los cajetines de las compañías suministradoras en fachada.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	58/64



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran

pertinentes..."

5.- EXPTE 181/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 03-2023.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES RESPECTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA INSTALACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE SAN VICENTE, Nº 1, ZALAMEA LA REAL(HUELVA).

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBh\I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	59/64



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 26 de abril de 2022, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de: MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA INSTALACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE SAN VICENTE, Nº 1, ZALAMEA LA REAL(HUELVA). (...).

Con fecha de 18 de octubre de 2022 se concede trámite de audiencia al promotor transcribiendo el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 15/2022 de fecha 14-10-2022 con carácter desfavorable.

Se recibe escrito de alegaciones con fecha de 2 de noviembre de 2022 en respuesta al trámite de audiencia. La documentación aportada consiste en un escrito con fotografías y plano para nueva localización de las placas fotovoltaicas en el faldón interior de la edificación manteniéndose las 8 placas proyectadas al inicio. Se presenta fotografía de la vista desde la esquina de la calle San Vicente frente a la vivienda para justificar que dicho faldón no es visible desde el entorno de la Iglesia.

Con fecha de 27 de diciembre se requiere desde esta Delegación Territorial documentación consistente en:

- Fotografías desde la parte baja de la calle Blas Infante hacia la vivienda y hacia el Paseo Redondo, para poder apreciar la ubicación de ese faldón respecto del entorno, ya que es paralelo a fachada lateral y poder valorar si existiría afección sobre la percepción de la Iglesia.
- Fotografía desde el pretil de la parte elevada del Paseo Redondo, de forma que se pueda apreciar si las placas serían visibles desde el entorno de la Iglesia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	60/64





Con fecha de 9 de enero de 2023 se recibe nueva documentación al respecto que consiste en nuevas fotografías.

Se aprecia que se han instalado ya 4 placas fotovoltaicas en faldón a fachada principal y otras 4 en faldón trasero. Y que el cableado de dicha instalación es visible por encima de las tejas.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

- 1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en entornos de BIC:
 - Plano de situación general del inmueble
 - Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
 - Alzados compuestos del bien y sus colindantes
 - Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
 - Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

Se han aportado todas las fotografías requeridas para poder valorar la intervención.

2.- La instalación propuesta ya ha sido ejecutada en contra de las conclusiones del trámite de Audiencia en curso e iniciado con fecha de 18 de octubre de 2022. La instalación se ha dividido entre el faldón principal y el trasero, colocando 4 placas en cada uno de ellos sin haber atendido a las exigencias respecto a la protección patrimonial ni a los criterios de integración.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	61/64





Se evidencia la visibilidad de dichas placas desde el espacio exterior y más aún desde la posición elevada del Paseo Redondo y la contaminación visual de la perspectiva de la Iglesia desde la calle Blas Infante. Por ello, será necesario desmontar la instalación ejecutada y solicitar autorización de esta Consejería para una instalación que se adecue a la protección patrimonial.

Dada la visibilidad desde el Paseo Redondo dada su posición elevada con respecto a la rasante de la calle de acceso al inmueble y desde las calles San Vicente y Blas Infante, la afección respecto a la contemplación de la Iglesia resulta inadmisible. Por ello, será preferente su instalación en patios de la parcela que no sean visibles desde el espacio exterior. Su imposibilidad deberá quedar justificada en la memoria del proyecto de instalación y en ese caso, adoptar las pautas y medidas correctoras necesarias

Más allá de estas consideraciones y con la finalidad de agilizar el trámite de autorización, estas pautas y medidas correctoras para el diseño de la instalación se adelantan a continuación sin perjuicio de aquellas otras consideraciones que puedan establecerse con la documentación completa.

Propuesta de pautas de integración y medidas correctoras:

para la integración de los paneles en cubierta.

- Los paneles se agruparán en faldón trasero y tendrán que componerse dentro del faldón de cubierta inclinada, de forma ordenada y correspondiendo con la geometría de la cubierta.
- Serán coplanarios y paralelos a cumbrera, distanciándose de ella y de los aleros la distancia suficiente para que pueda observarse claramente el material original de teja cerámica como marco frente a la instalación.
 - No podrán ocupar en ningún caso la totalidad del faldón ocultando la visibilidad de las tejas originales.
 - La instalación se ejecutará sin intervenir en las tejas, sino sobre capas inferiores.
 - No se admitirá en ningún caso el cableado visible ni en fachada ni en cubiertas.
- Se estudiará el color de las placas para su integración en la cubierta y se le aplicará un tratamiento antireflectante.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	62/64



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

· La propuesta deberá estar perfectamente detallada y concretada para poder ser valorada y serán

necesarios incluso planos acotados de localización de las placas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los

pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las placas han sido instaladas sin haber obtenido la autorización de esta Consejería y no se adecúan a

los fines establecidos en la protección patrimonial que se han indicado en los previos informes de este

trámite de Audiencia iniciado con fecha de 18 de octubre de 2022. Por tanto, se requiere el desmontaje de

la instalación y la recuperación de la realidad alterada para volver a estudiar una propuesta coherente con

la protección patrimonial.

La intervención propuesta se considera DESFAVORABLE, toda vez que serán perfectamente visibles

desde el espacio público exterior afectando a la contemplación y percepción del BIC. Por lo que será

necesario presentar propuesta en la que:

Se localicen preferentemente las placas en zonas interiores de la parcela que no sean visibles desde

el espacio público.

· De ser imposible esta localización, será necesaria su justificación en la documentación de la

propuesta y en ese caso, se presentará propuesta de instalación en la que se contemplen los criterios y

medidas correctoras expuestas en el apartado de Valoración del Proyecto con la documentación suficiente

para poder valorar dicha integración.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de

naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las

consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

Avda. De Alemania, 1bis

21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445

delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	63/64



Delegación Territorial en Huelva

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

V° B°

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

FDO.: MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	09/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw874ZDJZCBPMT4fYtf+uggBhlI	PÁGINA	64/64